



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 02/03/2023

Núm. Acuerdo: 34/2023

Núm. Expediente: 140/432

Autor: Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Priego
(Cuenca).

Objeto:

Solicitud de ampliación del plazo para realizar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales con motivo de las elecciones de 28 de mayo de 2023.

Acuerdo:

La celebración de elecciones locales el día 28 de mayo implica que las fechas de algunas de las operaciones que los ayuntamientos han de realizar para la formación de las mesas **coincidan en determinados municipios con festividades** nacionales, autonómicas o locales. Tal es el caso del sorteo de los vocales de las mesas electorales que, de conformidad con el artículo 26.4 de la LOREG, debe efectuarse entre el 29 de abril y el 3 de mayo.

Por ello, con el fin evitar los problemas que puedan producirse por esa coincidencia y asegurar que las personas designadas puedan recibir las correspondientes notificaciones en plazo, esta Junta considera que resulta **admisible** realizar el sorteo de los vocales de las mesas electorales el día anterior al del inicio del período fijado por la ley, siempre que se cuente ya con el censo electoral definitivo. En todo caso, la fecha del sorteo deberá anunciarse con la suficiente antelación y realizarse en sesión pública del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la LOREG.

Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha.

Otros acuerdos JEC relacionados:

17/2023 (sesión: 16/02/2023)

Proceso electoral asociado:

Elecciones Locales 2023

Descriptores de materia:

MESAS ELECTORALES - Miembros

MESAS ELECTORALES - Sorteos

PLAZOS



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 29/01/2026

Núm. Acuerdo: 20/2026

Núm. Expediente: 140/544

Autor Sr. Alcalde del Ayuntamiento de
: Valladolid.

Objeto:

Solicitud de autorización para adelantar la fecha de celebración de sorteo público para la formación de las Mesas electorales para las elecciones a las Cortes de Castilla y León de 15 de marzo de 2026.

Acuerdo:

En la medida en que en estos momentos están ya constituidas las juntas electorales de zona, trasladar la solicitud a la Junta Electoral de Zona de Valladolid, la cual, para autorizar la modificación del plazo legal para la celebración del sorteo de los miembros de mesas electorales, deberá tener en cuenta los siguientes criterios manifestados por la Junta Electoral Central, entre otros, en su Acuerdo 116/2024, de 25 de abril:

- que exista una causa objetiva que justifique el adelanto,
- que el censo electoral esté disponible para la realización del sorteo,
- que se anuncie la nueva fecha, con la suficiente antelación y que se realice en sesión pública del Ayuntamiento,
- que no afecte a ninguna otra circunstancia de interés general que pueda tener en cuenta y valorar la Junta Electoral de Zona.